



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL CSUC PARA EL SUMINISTRO DE, AL MENOS, 110 EQUIPOS DE SOBREMESA (CPU's) MODELO ESPECIAL, PARA EL SOPORTE DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXP. CB-AM 2024/62)".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Servicio de Infraestructuras la necesidad de contratar el suministro de, al menos, 110 equipos de sobremesa (CPU's) modelo especial, para el soporte de la actividad de la Escuela de Informática de la Universidad de Oviedo, proponiendo su adquisición a través de los Acuerdos marco formalizados por el Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (en adelante CSUC) y a los que la Universidad de Oviedo se adhiere mediante Acuerdo de adhesión de fecha 20 de julio de 2023.

SEGUNDO: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a este contrato fueron aceptados por la Universidad de Oviedo en el Acuerdo de Adhesión al Acuerdo Marco del CSUC para la homologación de proveedores para el suministro de equipos de puesto de trabajo firmada por el Rector de la Universidad de Oviedo el 20 de julio de 2023.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 16 de julio de 2024 se ordena el inicio de expediente para la tramitación de contrato basado en el Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el suministro de equipos de puesto de trabajo (EXP. 23/23), lote 4 formalizado por el CSUC, cuyo objeto es el Suministro de, al menos 110 equipos de sobremesa (CPU's) modelo especial para el soporte de la actividad docente de la Escuela de Informática de la Universidad de Oviedo, y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas del expediente (Expediente nº CB-AM-2024/62).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.

SEGUNDO: El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.

TERCERO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 219 a 222 de la Ley de Contratos del Sector Público.



CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de tramitación ordinaria para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco del CSUC para la homologación de proveedores para el suministro de equipos de puesto de trabajo (Exp. 23/23), Lote 4 y cuyo objeto es el SUMINISTRO DE, AL MENOS, 110 EQUIPOS DE SOBREMESA (CPU's), PARA EL SOPORTE DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. (CB-AM-2024/62).

SEGUNDO: Autorizar un gasto de tramitación ordinaria por importe de **60.500,00 €**, con cargo a la aplicación **17.01-421B-621.07** (Equipos para procesos de información) del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024, con el siguiente desglose:

Importe neto: 50.000,00 €

IVA (21%): 10.500,00 €

Importe Total: 60.500,00 €

TERCERO: Disponer la apertura de procedimiento de licitación mediante Contrato Basado en Acuerdo Marco (Expediente 23/23: Homologación de Proveedores de Equipos de Puestos de Trabajo -Lote 4), para la adjudicación del suministro objeto del expediente.

EL RECTOR,

Fdo.: D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.